

## **INFORME ECONÓMICO SOBRE LA REPERCUSIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO, DEL CONSELL, POR EL QUE SE REGULA EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

En cumplimiento de lo que se prevé en el artículo 43.1.a de la Ley 5/1983 de 30 de diciembre del Consell, en el artículo 39.2 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat, y en el artículo 24.2 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, donde se establece que en la elaboración de los reglamentos deberá incorporarse al expediente del proyecto de disposición un informe económico sobre la repercusión del proyecto, la Dirección General de Transparencia y Participación,

### **INFORMA**

La entrada en vigor del proyecto de *Decreto, del Consell, por el que se regula el Consejo de Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana*, así como su aplicación y ejecución, incluyéndose a este efecto todos los actos jurídicos que pudieran dictarse en su ejecución y desarrollo, no podrá suponer obligaciones económicas para la Generalitat y, en todo caso, deberá ser atendido con sus medios personales y materiales.

Por tanto, la aplicación y posterior desarrollo de este Decreto no tendrá incidencia en la dotación de gastos de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, así como de ninguna de las consellerias restantes, que forman parte de la Generalitat.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Valencia, 22 de junio de 2016  
LA DIRECTORA GENERAL  
DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN

Aitana Mas Mas